

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1862

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS	
17 NOV 2011	
SEC: <i>Pe 1º II</i>	HORA: <i>13</i>



BUENOS AIRES, 16 NOV 2011

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a los fines de remitir un Proyecto de Ley que tiene como finalidad prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia de la Ley N° 26.204, prorrogada por sus similares Nros. 26.339, 26.456 y 26.563.

La Ley N° 26.563 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2011 la vigencia de la Ley N° 26.204 y sus modificatorias, la cual tuvo por objeto prorrogar la vigencia de las Leyes Nros. 25.561 y 25.790, sus prórrogas y sus modificatorias; así como también la vigencia de los Decretos Nros. 486 de fecha 12 de marzo de 2002, sus disposiciones complementarias y modificatorias, 165 de fecha 22 de enero de 2002, su ratificación y sus prórrogas, 565 de fecha 3 de abril de 2002, sus modificatorios y complementarios y 108 de fecha 15 de enero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, todos en los términos de la Ley N° 26.077.

La incertidumbre con la que se desenvuelve la economía global y la persistencia de la crisis originada en el año 2008 en el mercado financiero internacional ameritan seguir contando con estos instrumentos a los fines de mantener el nivel de actividad económica, de consumo e inversión, así como el nivel de empleo que la REPÚBLICA ARGENTINA ha consolidado a lo largo de más de OCHO (8) años.

Los problemas financieros y de deuda de buena parte de las mayores economías del mundo, nos hacen considerar actuar con

M.E. y F.P.
528

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



prudencia, dotando al PODER EJECUTIVO NACIONAL de las herramientas suficientes para poder reaccionar ante posibles y repentinos cambios en el contexto internacional.

Si bien nuestra economía ha solidificado su sistema financiero, ha sostenido una correcta administración de sus finanzas públicas y de su balanza de pagos con el exterior, lo variable de la crisis mundial y su continua transformación recomiendan solicitar a Vuestra Honorabilidad prorrogar por DOS (2) años la presente normativa.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL obró con celeridad y eficacia ante la crisis global iniciada en el año 2008, contando con instrumentos como el que se impulsa, que refuerzan la posibilidad de actuar ante una complejización del contexto mundial en pos de garantizar el nivel de empleo y de actividad económica local, resguardando a nuestro país de la generalizada incertidumbre y volatilidad que afecta a la población a nivel global.

En base a lo expuesto, se solicita a Vuestra Honorabilidad la sanción del Proyecto de Ley que se remite a su consideración.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE-Nº 1862

M.E. y F.P.
528
3951

Amado Boudou
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia de la Ley N° 26.204, prorrogada por sus similares Nros. 26.339, 26.456 y 26.563.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Amado Boudou
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

M.E. y F.P.
528